



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCO MU NICIPAL DE SALAMINA MAGDALENA

INFORME SECRETARIAL. Salamina, 15 de octubre de 2020. Al despacho llevo el proceso de la referencia para informar que se le dio traslado a la parte ejecutada de la liquidación del crédito, venció el término y no fue objetada. Ordene.

ALFONSO CERA AGUIRRE
SECRETARIO.

JUZGADO PROMISCO MU NICIPAL DE SALAMINA MAGDALENA,
Octubre Quince (15) de Dos Mil Veinte (2020).

REF. EJECUTIVO SINGULAR M. CUANTIA: SEGUIDO POR GERMAN MARCHENA LOZANO. CONTRA: LORENA BAYONA FONTALVO. **RAD. 2019 – 00055 - 00.**

De conformidad con el numeral 3º del artículo 446 del C. G. del P. y visto el informe secretarial que antecede, se entra a APROBAR en todas sus partes la LIQUIDACIÓN DE CREDITO presentada por la parte ejecutante.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

WILFRED JOSE SANTRICH ABELLO
JUEZ

JUZGADO PROMISCO MU NICIPAL
SALAMINA –MAGDALENA-

Por estado No. 011 del 16 de octubre de 2020,
se notificó el auto anterior.

ALFONSO CERA AGUIRRE
Secretario